



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCION ACTIVIDADES SOCIALES Y REHABILITACION DE
DROGAS 2014 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
REGIONAL DEL GOBIERNO, REGION DEL BIOBIO Y
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

DECRETO N° 5093

Chillán Viejo, 01.10.2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de transferencia de recursos subvención actividades sociales y rehabilitación de drogas 2014 entre GORE BIOBIO y Chillán Viejo

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Convenio de transferencia de recursos subvención actividades sociales y rehabilitación de drogas 2014 entre GORE BIOBIO y Chillán Viejo del 08 de Agosto de 2014 entre el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio representada por Don Rodrigo Díaz Worner por una parte y por la otra, la Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su alcalde Don Felipe Aylwin Lagos.

2.- La Coordinación estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo o quien lo reemplace.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

AMJ/CES (s) /HHH/DAF/MCV/des

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, Remuneraciones, DIDECO, Programa SENDA Previene



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y DE REHABILITACIÓN DE DROGAS
FNDR AÑO 2014 ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
Y
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

En Concepción, a **08 de Agosto de 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO**, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional **SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, RUN N°10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "**El Gobierno Regional**", por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, RUT N° 69.266.500-7, representada(o) por don/ña **FELIPE EDUARDO AYLWIN LAGOS**, RUN N° 8.048.464-K, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en **SERRANO N°300, CHILLÁN VIEJO** provincia de ÑUBLE, en adelante "**La Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio viene en subvencionar la iniciativa de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, aprobada a "**La Municipalidad**", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "**TÍTERES + ARTE**", código **14FS192**, en adelante simplemente el "**Proyecto**".

SEGUNDO:

"**La Municipalidad**" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "**Proyecto**", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "**Proyecto**" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "**Proyecto**" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2014 por el Consejo Regional para este "**Proyecto**", asciende a la suma de **\$11.476.000** (once millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos), según consta en **Certificado N° 4255e8 del 29 de julio de 2014**, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "**La Municipalidad**", con cargo a la **imputación presupuestaria 24.03.017**, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2014, para la ejecución del "**Proyecto**", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente Convenio, "**La Municipalidad**" se obliga especialmente a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "**La Municipalidad**" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una **Cuenta Corriente** a nombre de "**La Municipalidad**", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "**Proyecto**" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar a la **Encargada de la Subvención de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas** del Gobierno Regional al correo electrónico vbenavente@gorebiobio.cl, las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "**Proyecto**".
- f. Incorporar en las actividades relevantes elementos de difusión del "**Proyecto**", la imagen corporativa del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del Bio Bio, conforme lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Instructivo General y las Bases Técnico Administrativas de la Subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "**Proyecto**".



Convenio de Transferencia Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2014 - Municipalidades
Nombre del Proyecto: **TÍTERES + ARTE**
Código: **14FS192** - Imputación: **24-03-017**

- g. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, currículo vitae, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, orden de ingreso de los recursos transferidos, Declaración de Impuestos Retenidos, inventarios de los implementos no transferibles y actas de recepción del equipamiento. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de las mismas. **Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Municipalidad"**.
- h. Subsanan a la brevedad las observaciones, que le formule la "Encargada de la Subvención Actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas", como también el profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- i. "La Municipalidad" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bio Bio, para que efectúe la(s) supervisión(es) del proyecto.
- j. Sólo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Municipalidad", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones referidas al presupuesto, serán autorizadas por una sola vez, por tal razón estas deben ser muy bien estudiadas y fundamentadas. Para ello, el representante legal de La Municipalidad, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos.** De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bio Bio señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, "La Municipalidad" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la **cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado**, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional y con copia al Sr. Rodrigo Venegas, Encargado de Finanzas Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas rvenegas@gorebiobio.cl
- m. En caso de que "La Municipalidad", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.
- n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Municipalidad" enviar al Sr. Intendente Regional, la última rendición de cuentas y en un sobre separado, el **Informe Final de Gestión** que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto", en conformidad al Art. 17.3 letra a), Cierre Técnico, de las Bases Técnicas Administrativas de la Subvención Social y de Rehabilitación de Drogas F.N.D.R. 2014.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por **el responsable municipal del proyecto**, el que deberá permanecer en los archivos de "La Municipalidad". En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.
- p. Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno Regional del Bio Bio a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.
- q. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, a la "Encargada de la Subvención de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas".

SÉPTIMO:

Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos. Asimismo la última rendición de cuentas, no puede exceder de un mes, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".



OCTAVO:

Si "La Municipalidad" no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, ésta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y el Gobierno Regional solicitará la devolución de la totalidad de los recursos, salvo que se trate de proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "La Municipalidad", a objeto de que sean **inmediatamente** subsanadas las observaciones formuladas.

DECIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de La Municipalidad, declara conocer el Instructivo General de Subvenciones 2014 y las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2014, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Si a "La Municipalidad" se le aprobó el año 2013 financiamiento para proyectos de las subvenciones del Gobierno Regional y al momento de la firma de este instrumento mantiene situaciones pendientes (sin rendiciones, rendiciones objetadas y no aclaradas o excedentes que no se hayan reintegrado), no podrán continuar con la tramitación del presente convenio, ni la respectiva transferencia de los recursos, hasta que hayan resuelto la situación pendiente, lo que, en todo caso, deberá ocurrir dentro del año 2014 para tener derecho a ellos.

DÉCIMO TERCERO:

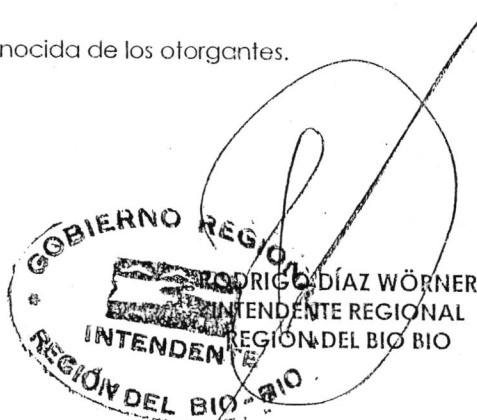
Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a "La Municipalidad".

DÉCIMO CUARTO:

En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



RDY/JRS/SOA

